



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE HUACA”

“SECRETARÍA GENERAL”

RESOLUCIÓN -CM-GADMSPH NO 06-08-8-2023

CONSIDERANDOS

QUE EL ART. 1.-CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

QUE EL ART. 238.- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE EL ART. 7.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION en los **artículos 7.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE EL ART 56.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

QUE EL ART 57 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

QUE EL ART 58 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones de

Dirección: Calle 8 de diciembre y González Suárez
San Pedro de Huaca - Carchi - Ecuador
Telfs: (593) (6) 2973-196 / 2973-197 / 2973-198



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE HUACA”

“SECRETARÍA GENERAL”

los concejales o concejalas. a). -Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.

QUE. - En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, el día lunes 07 de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo las 14 horas, en la Sala de Sesiones del GADMSPH, previa convocatoria, se instala en Sesión ordinaria el Concejo Municipal, presidido por el Abg. Jairo Aldemar Huera Aldás, en calidad de alcalde del GAD Municipal San Pedro de Huaca, con la presencia de las señoras y señores concejales: Sr. Eddy Moisés Benavides Landázuri, Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia, actuando como secretario general el Abg. Hugo Alejandro Montenegro Mites, que certifica, en el cual se trató el siguiente punto del orden del día

Conocimiento y autorización para la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro De Huaca y el ECU 911 para la implementación del servicio de cámaras de seguridad

El pleno del concejo municipal por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE:

Art 1.- APROBAR el informe jurídico número **102-AJ-GADMSH** de fecha 4 de AGOSTO 2023, suscrito por la Abogada Nataly Lisset Zambrano Viveros en calidad de procuradora sindica del GADMSPH, el cual se concluye, que el GADMSP puede suscribir convenios de cooperación, considerando que la seguridad se encuentra dentro de sus competencias subsidiarias tal como lo establece el COOTAD

Art 2.- APROBAR el informe técnico número **007** de fecha 4 de agosto 2023, suscrito por ingeniero Jhonathan Barragán en calidad de Director de Ambiente y Servicios Municipales, del GADMSPH, el cual se concluye que al contar con el sistema de video vigilancia ayudaría a garantizar la seguridad de la ciudadanía del Cantón san pedro de Huaca y se cumple con lo establecido en COOTAD

Art 3.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Abg. Jairo Huera Aldás, **la** suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro De Huaca y el ECU 911 para la implementación del servicio de cámaras de seguridad

Art 3.- NOTIFICAR a través de secretaria general a las partes correspondientes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE HUACA

“SECRETARÍA GENERAL”

Dado y suscrito a los 8 días del mes de agosto del 2023

Atentamente

Abg. Hugo Montenegro Mites
SECRETARIO GENERAL GADMSP



CERTIFICACION DE DISCUSION

La Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, certifica: que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del día el día lunes 07 de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo las 14 horas, en la Sala de Sesiones del GADMSPH previa convocatoria, en atención a los **artículos 56, 57 letra a) y 58 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**

Abg. Hugo Montenegro Mites
SECRETARIO GENERAL GADMSP



Dirección: Calle 8 de diciembre y González Suárez
San Pedro de Huaca - Carchi - Ecuador
Telfs: (593) (6) 2973-196 / 2973-197 / 2973-198